



DECRETO N° 287

CASTRO, 24 DE MARZO DEL 2017

VISTOS: Artículo 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal No. 15, del 21.03.2017, lo dispuesto en la Ley No. 19.925 sobre Expendido y Consumo de bebidas alcohólicas DL 3.063/79, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-CADUQUESE, la Patente de Alcohol, asignada al Rol 4-937 Discoteca, perteneciente a la Sra. Marianela Ester Foitzick Aguilar, ubicado en calle Blanco Encalada No. 7, por incumplir lo que señala Ley 19.925 DL 3.063/79.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. .

3.- El presente alzamiento de clausura, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PLP/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)